AVISO

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Cra. 7 N° 14-23 Piso 6° Tél. 2848566 Edifico Nemqueteba
Correo electrónico flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER

Que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022, dentro del proceso declarativo de UNION MARITAL DE HECHO 11001311001619970812100- MEMORIAL 1562 de JUANA REYES contra DARIO SALVADOR ZAMBRANO PIÑEROS, conforme a la petición relacionada con el levantamiento de la medida cautelar del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1360780, medida que fuera ordenada dentro del Proceso Ordinario (Declaración de Existencia, Disolución y Liquidación de Unión Marital de Hecho) de JUANA REYES contra DARIO SALVADOR ZAMBRANO PIÑEROS, según se deprende en la anotación 2 del Certificado de Tradición y Libertad del referido bien y según indica el informe secretarial "*el proceso se encuentra radicado bajo el consecutivo de la referencia pero del mismo no existe evidencia de archivo en ninguno de los listados que se tienen en el juzgado luego de una exhaustiva búsqueda*".

Por lo anterior, teniendo en cuenta que hasta la presente solicitud han transcurrido más de 24 años del registro de la medida y como quiera que no se tiene conocimiento donde se encuentra archivado el Proceso Ordinario (Declaración de Existencia, Disolución y Liquidación de Unión Marital de Hecho) de JUANA REYES contra DARIO SALVADOR ZAMBRANO PIÑEROS, de conformidad con lo expuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G. P, el Despacho DISPONE:

Fijar aviso en la secretaria del Juzgado y en forma virtual (Decreto 806 de 2020) por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Para los fines y efectos legales, se fija el original del presente edicto en el sitio web de la Página de la Rama Judicial por el término legal, contado a partir de las ocho horas del día TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Leonel Garcia Villarraga
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 016 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86e452f8ebb2f30fbf2130ea8b8dbecfac61037ada97e9d22d96453dd6bfe482
Documento generado en 03/03/2022 11:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica